



30 ABR. 2015

ANGOL

791

DECRETO EXENTO N° _____ /24

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- b) Decreto Exento N° 2063 de fecha 31 de Diciembre 2013, que aprueba y agrega modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 18 de Diciembre 2013, a la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales de Angol;
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 01 de Abril 2015, que aprueba el cobro de derechos municipales por el uso de la cancha de fútbol de pasto sintético "San Sebastián" ubicada en el sector Alemania, cuya administración fue asignada a la Oficina Municipal de Deporte;
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUEBÁSE y AGREGUESE a contar de esta fecha el artículo nuevo 17 bis de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales de Angol, aprobada por Decreto Exento N° 2063 de fecha 31 de Diciembre 2013, los siguientes cobros:

- Uso de la Cancha con Iluminación Artificial 28% UTM \$ 12.107.-
➤ Uso de la Cancha por hora con luz natural escolares..... 7% UTM \$ 3.027.-
➤ Uso de la Cancha por hora con luz natural particulares adultos 12% UTM \$ 5.189.-

2. Póngase en conocimiento de los distintos departamentos para su conocimiento y aplicación.

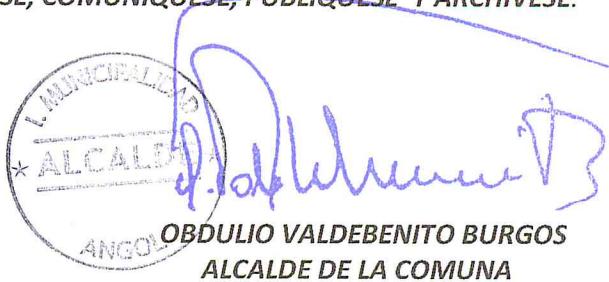
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE DEPORTES
- C.C. TESORERÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTOS. MUNICIPALES
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2015

MEMORANDUM
Nº 129

DE : Secretario Municipal
A : Coordinadora Deportes de Angol
Sra. Claudia Coñoepán Riquelme
c.c : Jefe Dpto. de Control (s) ✓
Sra. Jéssica Villa Polanco
c.c : Administrador Municipal
Sr. Juan Francisco Almendras Opazo
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 06 de Abril de 2015.

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 01.04.2015, el Concejo Municipal acordó aprobar el cobro de derechos municipales por el uso de la cancha de fútbol de pasto sintético “San Sebastián” ubicada en el sector Alemania, cuya administración fue asignada a la Oficina Municipal de Deporte.

Detalle de Cobros, los que deberán ser incorporados en la Ordenanza Municipal correspondiente:

- Uso de la cancha con iluminación artificial 28% UTM \$12.107.-
- Uso de la cancha por hora con luz natural escolares..... 7% UTM \$ 3.027.-
- Uso de la cancha por hora con luz natural particulares adultos....12%UTM \$ 5.189.-

Se adjunta Nota de la Sra. Coñoepán de fecha Marzo de 2015.

Le saluda atentamente,

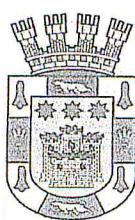
Por orden del Sr. Alcalde.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh

APROBACIÓN ARTÍCULO NUEVO 17 BIS
Δ O.M. LOCAL COBROS DE DERECHOS
APROBADA POR DECÉNTO EZEINTO
Nº 2.063 DEL 31.12.2013



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
OFICINA MUNICIPAL DE DEPORTES

ANGOL, Marzo del 2015

A: OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

DE: CLAUDIA COÑOEPAN RIQUELME
OFICINA MUNICIPAL DEPORTE

Mediante el presente documento, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento la Cancha de Futbol pasto sintético San Sebastián, ubicada en el sector Alemania, fue asignada su administración a la Oficina Municipal de Deporte.
2. Preocupados, por el buen funcionamiento de ésta, y consciente de las falencias que tiene dicha Cancha, por mencionar falta de agua para el riego, falta de camarines, y Servicios Higiénicos, y en estos momentos se debe reparar el Generador que ilumina la Cancha.
3. En reunión sostenida con usted el día Martes 24 del presente, una de las decisiones tomada fue que para el uso de dicha Cancha se debe cobrar un monto mínimo en dinero, que se detalla a continuación:
 - \$12.000 por hora con luz artificial.
 - \$3.000 por hora con luz natural. *Especiales*
 - \$10.000 *particular, adulto*

Por tal motivo, me dirijo a Ud. Para que los valores antes mencionados, sean considerados en la Ordenanza Municipal, además se deberá formalizar a través del departamento que corresponda.

Sin otro particular se despide atentamente



DISTRIBUCIÓN

- 1.- La indicada
- 2.- oficina deporte

GIMNASIO

1. Ocasional, por hora.....	25% UTM	10,767
2. Convenio, por hora.....	20% UTM	8,614
3. Establ. Educacionales, por hora.....	10% UTM	4,307
4. Otros Establ. Educacionales, por hora.....	15% UTM	6,460
5. Eventos musicales, show, bingos, festivales y otros, diarios.....	600% UTM	258,408
6. Beneficios Estudiantiles, organizaciones de la comunidad, diario.....	300% UTM	129,204
7. Licenciaturas establecimientos educacionales, diario.....	250% UTM	107,670

SALAS

8. Sala Nº6 valor por hora.....	10% UTM	4,307
9. Sala Nº6 establecimientos educacionales, valor por hora.....	5% UTM	2,153
10. Sala de máquinas por persona, valor por hora.....	3% UTM	1,292
11. Sala de máquinas por persona, mensual (12 sesiones).....	30% UTM	12,920

CANCHAS DE FÚTBOL

12. Cancha Nº1, con derecho a entrada público y camarines en horario diurno por partido		
a. Organizaciones locales.....	150% UTM	64,602
b. Org. Externas a la comuna.....	300% UTM	129,204
c. Los Clubes que representan la comuna a nivel provincial, regional y nacional, quedan exentos de pago		
13. Cancha Nº1, con derecho a entrada de público y camarines, para equipos profesionales en horario diurno, por partido.....	1000% UTM	430,680
14. Clubes (ANFA) por partido.....	70% UTM	30,148
15. Cancha Nº1, con derecho a iluminación artificial, por partido		
a. Organizaciones locales.....	150% UTM	64,602
b. Organizaciones externas a la comuna.....	300% UTM	129,204
c. Equipos profesionales.....	1000% UTM	430,680

CANCHAS DE FÚTBOL Nº2 Y 3 (PASTO SINTÉTICO)

16. Instituciones deportivas, culturales, asociaciones y/o ligas deportivas y establecimientos educacionales particulares y particulares subvencionados		
a. Con camarines e iluminación artificial, valor por hora.....	90% UTM	38,761
b. Con camarines y luz natural, valor por hora.....	70% UTM	30,148
17. Establecimientos Educacionales Municipales		
a. Con camarines e iluminación artificial, valor por hora.....	90% UTM	38,761
b. Con camarines y luz natural, valor por hora.....	0% UTM	-----
18. Otras instituciones y/o empresas		
a. Con camarines e iluminación artificial, valor por hora.....	160% UTM	68,909
b. Con camarines y luz natural, valor por hora.....	105% UTM	45,221

SECTOR PISCINA

19. Establecimientos Educacionales por curso, diario.....	150% UTM	64,602
20. Instituciones, diario.....	180% UTM	77,522

SALA PARA REUNIONES

21. Sala Nº3, valor por hora.....	10% UTM	4,307
22. Sala Nº5, valor por hora.....	10% UTM	4,307